

Observación S02

Su Declaración de Renta se encuentra observada, toda vez que es necesario que acredite con documentación fehaciente, como así también con libros contables, la correcta determinación de la Renta Líquida Imponible y el monto de las pérdidas de ejercicios anteriores declarado en el código 634 del Recuadro N° 2 "Base Imponible de Primera Categoría", del reverso del Formulario 22.

Para subsanar esta anotación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción [Consultar estado de declaración de renta](#).

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).